

RE: Claridad campo 39 Complejidad del procedimiento quirúrgico - circular 008

Leidy Yohanna Cardona Bayona <leidy.cardona@adres.gov.co>

Lun 23/10/2023 18:39

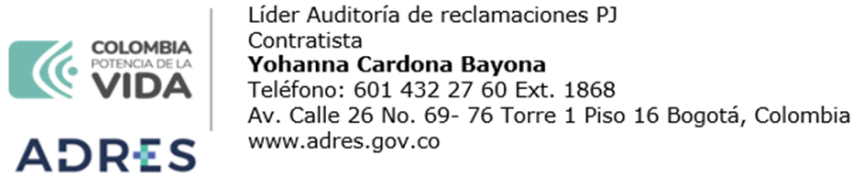
Para: Yolima Osorio Blandon <yosorio@hptu.org.co>

CC: Dayana Arango <darango@hptu.org.co>; Maira Alejandra Montoya Agudelo <mamontoya@hptu.org.co>; Yesenia Rivera Guzman <yrivera@hptu.org.co>; Paola Andrea Cespedes Forero <paola.cespedes@adres.gov.co>

Cordial saludo,

De acuerdo con lo expuesto en la reunión el día de hoy, se informa que es deber de la IPS clasificar de manera autónoma los procedimientos quirúrgicos según su complejidad y de esta forma presentar el debido registro de la información solicitada en el campo 39 de FURIPS1.

Cordialmente,



De: Yolima Osorio Blandon <yosorio@hptu.org.co>

Enviado: viernes, 11 de agosto de 2023 15:57

Para: Paola Andrea Cespedes Forero <paola.cespedes@adres.gov.co>; Mayra Alejandra Perez Bejarano <mayra.perez@adres.gov.co>; Leidy Yohanna Cardona Bayona <leidy.cardona@adres.gov.co>

Cc: Dayana Arango <darango@hptu.org.co>; Maira Alejandra Montoya Agudelo <mamontoya@hptu.org.co>; Yesenia Rivera Guzman <yrivera@hptu.org.co>

Asunto: Claridad campo 39 Complejidad del procedimiento quirúrgico - circular 008

Cordial saludo

De acuerdo a la reunión del 01/08/2023 en el cual se trató el tema del campo 39 Complejidad del procedimiento quirúrgico de la circular 008, Requerimos que nos indique si es pertinente realizar la clasificación para este campo según la resolución 5261 de 1994 (la cual está derogada), sin embargo, es el único documento que encontramos donde relacione los niveles de complejidad de los procedimientos quirúrgicos, al no existir un manual a nivel nacional que facilite a las IPS la clasificación de estos procedimientos como lo exige la circular 008.

Resolución 5261	Circular 008
NIVEL 1	3 = Baja
NIVEL 2	2 = Media
NIVEL 3	1 = Alta

ARTICULO 21. CLASIFICACION POR NIVELES DE COMPLEJIDAD PARA LA ATENCION MEDICO QUIRURGICA. Para efectos de clasificación de los procedimientos quirúrgicos, se establece la siguiente discriminación como parte del presente Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos, así:

NIVEL I : GRUPOS 01, 02, 03.

NIVEL II : GRUPOS 04, 05, 06, 07, 08.

NIVEL III: GRUPOS 09 Y SIGUIENTES.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Feliz día



Este mensaje y sus archivos adjuntos son de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida y confidencial del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE. En caso de no ser usted el destinatario intencional del mensaje por favor infórmenos y elimine el mensaje y sus archivos adjuntos de sus sistemas de información.

Le comunicamos que cualquier uso indebido de la información aquí contenida está sancionada legalmente.

Agradecemos su atención.

MISIÓN

Cuidar la salud y la vida con excelencia y de manera compasiva, generar y transmitir conocimiento, centrados en la persona, con sentido trascendente y de responsabilidad social.

VISIÓN

Ser Hospital sobresaliente en humanismo, conocimiento, investigación, innovación y por contribuir a un mundo mejor.

HOSPITAL PABLO TOBON URIBE